

Contrato de afiliación a red de descuentos + x ti que celebran por una parte "Sales Outsourcing Specialist S.A. de C.V., ("SOS México") y por otra parte el "Afiliado", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

I.- Declara SOS México, a través de su representante legal en este acto, (i) que es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana cuya principal actividad es la afiliación de comercios a diferentes programas de lealtad. (ii) que su representante cuenta con la capacidad y facultad jurídicas suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas en forma alguna y, (iii) que dispone del espacio virtual para su utilización publicitaria por parte de terceras compañías, teniendo la licencia de distribución en el territorio Mexicano.

II.- Declara el Afiliado, a través de su representante legal en este acto, (i) que es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana cuya principal actividad es la venta de productos y/o servicios. (ii) que su representante cuenta con la capacidad y facultad jurídicas suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas en forma alguna y, (iii) que desea afiliarse a la red de descuentos de + x ti. Una vez declarado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.- El Afiliado realiza su incorporación a la Red de descuentos + x ti, durante la vigencia del presente contrato, SOS México insertara las promociones o descuentos que el Afiliado designe y no podrá difundir publicidad perteneciente a algún tercero en el espacio contratado.

Segunda. Precio y forma de pago.- El Afiliado estará exento de pagar a SOS México por la afiliación de su marca a la red de descuentos de + x ti, unidad de negocio de SOS México. Si en un futuro el afiliado decidiera contratar un espacio publicitario adicional en página web, app móvil, publicidad impresa deberá pagar la cantidad acordada en un anexo a este contrato aprobado y firmado por ambas partes

Tercera. Suministro de material publicitario.- El Afiliado proporcionará a SOS México dentro de los 3 días posteriores a la firma del contrato, todos los materiales necesarios para la difusión de la inserción publicitaria, tales como los logotipos en formato .jpg en óptimas condiciones, así como textos descriptivos del comercio para la inserción en la Red de descuentos + x ti. Si transcurridos los 3 días mencionados en esta cláusula, el Afiliado no ha proporcionado los materiales necesarios para la inserción de su promoción o descuento en los medios señalados con anterioridad, se realizará la elaboración del escaparate con banco de imágenes de la web, asimismo dará por iniciado el periodo de contratación sin responsabilidad alguna para SOS México. La inserción y publicación será no mayor a 3 días después de recibida la información, salvo acuerdo en contrario.

Cuarta. Responsabilidad por los servicios.- Si por causas imputables a SOS México, los servicios se realizan con alteraciones, defectos o menoscabo de alguno o todos sus elementos esenciales, SOS México ejecutará nuevamente los servicios en los términos pactados sin tener responsabilidad frente al Afiliado por cualquier daño o perjuicio que por este motivo le pudiese haber causado. Si por causas imputables al Afiliado la difusión de las inserciones de promociones y descuentos se realiza defectuosamente o no puede realizarse a tiempo, SOS México podrá reclamar al Afiliado el pago de los gastos en que hubiese incurrido con motivo de la preparación para la inserción. En el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso en los servicios por causas ajenas, fortuitas o de fuerza mayor, SOS México no asume responsabilidad alguna frente al Afiliado. Una vez que la inserción publicitaria se haya difundido, el Afiliado tendrá tres días a partir de la difusión, a efecto de notificar a SOS México alguna alteración o defecto en la inserción publicitaria, y en caso de no hacerlo, se entenderá que está conforme y aprueba la calidad de la inserción.

Quinta. Modificaciones en el diseño de Página web, material impreso y App o de los servicios.- El Afiliado autoriza y acepta que SOS México podrá rediseñar, borrar, sustituir las categorías, secciones o sub secciones en los que los anuncios sean insertados y puede introducir modificaciones o sustituir los tipos de enlace. SOS México se compromete a realizar cualquier modificación con la diligencia necesaria para que los enlaces y anuncios tengan una calidad comparable a aquellos modificados o sustituidos.

Sexta. Reserva de derechos.- SOS México se reserva el derecho, sin responsabilidad, de rechazar, omitir o excluir cualquier logotipo, promoción, anuncio y/o cualquier enlace y/o cualquier conexión a Internet que haya incluido en el anuncio, en cualquier momento con o sin previo aviso al Afiliado, y con independencia de que el anuncio o enlace haya sido inicialmente recibido, aceptado o publicado.

Séptima. Garantías sobre el contenido de las inserciones publicitarias.- El Afiliado manifiesta y garantiza a SOS México que ni la inserción publicitaria ni su inclusión en la Red de descuentos + x ti, son contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas, al orden público o que de alguna manera puedan dañar la imagen de SOS México o a sus usuarios. El Afiliado será responsable, tanto frente a SOS México como frente a terceros, i) de las imágenes, textos e información contenidas en la inserción publicitaria; ii) de obtener todas las autorizaciones públicas o privadas, y efectuar todos los pagos por la utilización de los derechos de propiedad intelectual e industrial, derechos de autor, incluyendo la autorización para modificar las obras, derechos de imagen y otros análogos que se contengan en la inserción publicitaria; iii) de que la inserción publicitaria, su contenido y cualquier información del Afiliado a que puedan acceder los usuarios a través de la Red de descuentos + x ti, cumple con las normas vigentes sobre publicidad, incluida la efectuada por medios electrónicos y online y cualquier otra normativa aplicable y en especial la relativa a la competencia desleal, protección a los consumidores como consumidores y usuarios, protección de datos, derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, y protección al menor y a la infancia.

Octava. Propiedad intelectual e industrial.- El Afiliado declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que ostenta todos los derechos, facultades, licencias, sub licencias y/o títulos necesarios para operar material publicitario en los términos de este contrato, incluyendo sin limitación, derechos de autor, marcas, signos, distintivos, símbolos, nombres comerciales, avisos comerciales, diseños distintivos, prácticas, procedimientos, dispositivos, manuales, lemas, conocimientos técnicos, métodos, operaciones comerciales y administrativas, nombres, imagen personal y o fotografías de personas o lugares, cualquier material, logotipos registrados, exhibiciones de bienes o servicios protegidos, testimonios y opiniones de consumidores, y patrocinio del producto por celebridades.

Novena. Licencias en indemnización.- El Afiliado sede en este acto a SOS México de forma gratuita, no exclusiva, durante el periodo de contratación y para todo el mundo, el derecho de uso, reproducción, exhibición pública, distribución del logotipo, promoción y/o descuento así como la publicidad del Afiliado y la información colateral, para los fines de este contrato y garantiza a SOS México su capacidad para realizar tal sesión. El Afiliado confirma que es propietario o está facultado para usar y disponer de la totalidad de los contenidos y material publicitario y su información colateral, incluyendo sin limitación: marca, signos distintivos, símbolos, nombres comerciales, avisos comerciales, diseños, prácticas, procedimientos, dispositivos, manuales, lemas, conocimientos técnicos, métodos, operaciones comerciales y administrativas, materiales publicitarios, logotipos registrados, exhibiciones de bienes o servicios protegidos, nombres, imagen personal y fotografías de personas, testimonios y opiniones de consumidores, patrocinios del producto por celebridades. El Afiliado confirma y garantiza a SOS México que sus promociones, anuncios, información colateral y/o material publicitario no viola ninguna de las leyes o regulaciones internacionales, federales, estatales o locales vigentes a la firma este contrato. SOS México ha aceptado realizar los servicios sobre la base de las manifestaciones y garantías que ha realizado el Afiliado, por lo que en caso de que cualquiera de dichas manifestaciones y/o garantías fueron falsas, el Afiliado será responsable absoluto de los daños derivados, obligándose a sacar en paz y a salvo y a indemnizar a SOS México y a sus accionistas, directores, empleados, agentes de venta, filiales, subsidiarios, sucesores y causahabientes de cualquier reclamación, daño o perjuicio que puede sufrir en virtud de los servicios que se consignan en el presente contrato. El Afiliado se obliga a responder ante cualquier tercero que reclame daños, responsabilidades, costos y gastos relacionados con el incumplimiento por parte del Afiliado de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, de la actuación de SOS México con arreglo a este contrato, la copia, impresión, distribución o publicación del material publicitario del

Afiliado, y se obliga a pagar cualquier gasto en que incurra SOS México por virtud de este tipo de reclamaciones.

Decima. Limitación de responsabilidades.- El Afiliado está consciente que debido a la naturaleza de la red de internet y sus cualidades técnicas, el control de fallas en la función de la página web o app móvil es incierta y se encuentra fuera del control de SOS México. El Afiliado libera expresamente de toda responsabilidad a SOS México de cualquier daño o perjuicio que pudiera llegar a sufrir por dichas fallas. SOS México podrá, sin responsabilidad dar aviso al Afiliado sobre la interrupción en el funcionamiento de la pagina we o app móvil de la Red de descuentos + x ti. El Afiliado acepta que SOS México no garantiza de forma alguna la permanencia, continuidad, disponibilidad o funcionamiento y que no será responsable por cualquier daño o perjuicio de cualquier naturaleza, que sufra el Afiliado y/o terceros, derivados de la falta de disponibilidad o funcionamiento del mismo. SOS México no se hace responsable por daños indirectos, incidentales o derivados, esto incluye los daños por lucro cesante y no se limita a estos sino que también comprende cualquier otro proveniente de este contrato incluso si existe previo aviso de la posibilidad de tales daños a SOS México.

Decima Primera. Protección de datos personales.- SOS México declara y garantiza al Afiliado lo siguiente: a) que cuenta con la autorización del titular de los datos personales para la transferencia de los datos personales, mismos que están contenidos en la base de datos, conforme a lo establecido en el aviso de privacidad presentado por SOS México a los titulares de los datos personales, y con apego la ley y su reglamento. B) que cuenta con el aviso de privacidad el aviso que señala la ley y su reglamento, mismo que se puso a disposición del titular de los datos personales conforme a lo establecido en la ley y su reglamento, y que se agrega al presente contrato como anexo el cual de forma expresa, permite al Afiliado utilizar la base de datos personales para uso en la prestación del servicio objeto de este contrato. C) que los titulares de los datos personales contenidos en la base objeto del presente contrato, han proporcionado sus datos personales y han consentido el tratamiento de sus datos personales, de conformidad al aviso de privacidad mismo que les fue dado a conocer en términos de lo que marca la ley y su reglamento. D) que la obtención y tratamiento de los datos se ha realizado de forma lícita y de conformidad con lo establecido en la ley y su reglamento.

Uso y tratamiento de los datos.- SOS México manifiesta y acepta que conforme al aviso de privacidad, se encuentra autorizado por los titulares de los datos, para permitir el uso y transferencia de los datos personales para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Indemnización.- El Afiliado se obliga a sacar en paz y a salvo y a indemnizar a SOS México, incluyendo pago de honorarios legales respecto de cualquier violación, incumplimiento, sanción, investigación, demanda, inicio del procedimiento, imposición de multa, denuncia o reclamación que se realice en contra de SOS México o en la que se involucre a SOS México y que tenga como motivo una violación, presunta violación o investigación relacionada con la forma en que el Afiliado ha obtenido, tratado o transferido los datos personales contenidos en la base de datos objeto del presente contrato. SOS México informará al denunciante respecto de cualquier solicitud, reclamación, petición, notificación de particulares o de las autoridades relacionadas con el uso o tratamiento de los datos personales que son objeto del presente contrato.

Decimo Segunda. Notificaciones.- Toda notificación, requerimiento, aprobación, reclamación o cualesquiera otras comunicaciones de conformidad con este contrato, serán hechas en forma fehaciente, al Afiliado en el domicilio proporcionado en la hoja de contratación y a SOS México en el domicilio: Av Carlos Lazo 15-903 Col. Santa Fe CP 05348 México DF

Decimo Tercera. Cesión.- El presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes, salvo acuerdo precio y por escrito entre ambas.

Décimo Cuarta. Contrato integral, modificaciones y renuncias.- El presente contrato, constituye el acuerdo total entre las partes, por lo que sustituye y deja sin valor cualesquiera otros convenios, compromisos, negociaciones y discusiones, sean estas orales o escritas. Cualquier modificación únicamente será válida si consta por escrito y es firmada por ambas partes.

Décimo Quinta. Títulos y encabezados.- Los títulos de las cláusulas del presente contrato se insertan para facilidad en su referencia, pero no forman parte ni afectan el significado o interpretación.

Décimo Sexta. Vigencia.- La vigencia establecida en el presente contrato es indefinida hasta el momento que el afiliado decidiera dar de baja su o sus promociones o descuentos de la red de Descuentos + x ti . No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, el contenido del presente contrato, continuará su vigencia respecto a los servicios de biblioteca mientras los acuerdos relativos a dichos servicios subsistan, aún y cuando ya no se presten otros servicios al Afiliado.

Décimo Séptima. Interpretación y cumplimiento.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes de la República Mexicana.

Décimo Octava. Controversias.- En caso de controversia, las partes se someten a las autoridades y tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Décimo Novena. Terminación anticipada.- SOS México podrá dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad a su cargo, en caso de que el Afiliado incumpla con alguna de las cláusulas de este contrato. El Afiliado podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, bajo las consideraciones siguientes: i) si da por terminado el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma y su promoción no ha sido publicada, ii) si la promoción ya ha sido publicada, podrá darlo por terminado a los 90 días posteriores a la firma del presente contrato

Vigésima. Especificaciones.- Las partes están de acuerdo en que los servicios contratados se sujetan a las especificaciones escritas en la primer página de este contrato.

**REPRESENTANTE LEGAL COMERCIO
Y/O PROPIETARIO**

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

REPRESENTANTE RED DE DESCUENTOS + X TI (SOSMEXICO)

NOMBRE _____

FIRMA: _____

MEXICO D.F. A _____ DE _____ DE 20_____.